



Thomas Esqueda

Administrador de la Ciudad

ORDEN DE EMERGENCIA 2021-01

ORDEN DE EMERGENCIA COVID-19 MODIFICADO

Como Director de Servicios de Emergencia de conformidad con la Sección 2-505 del Código Municipal de Fresno, y por los poderes que me concede la Sección 2-506 del Código Municipal de Fresno, en respuesta a la amenaza para la salud pública por cause del COVID-19, por la presente emito las siguientes órdenes:

1. Esta orden entra en vigencia a las 12:01 a.m. del lunes 13 de septiembre del 2021 y reemplaza todas las órdenes de emergencia por COVID-19 anteriores de la Ciudad de Fresno. Esta Orden permanecerá en vigor mientras el Gobernador de California y la Ciudad de Fresno hayan declarado un estado de emergencia relacionado con el COVID-19, pero está sujeta a extensión, rescisión o modificación.
2. Esta Orden se emite de acuerdo con, e incorpora por referencia, todas las Órdenes emitidas por el Gobernador de California que puedan estar vigentes de vez en cuando, según corresponda al Condado de Fresno y la Ciudad de Fresno, y el 16 de marzo del 2020, Proclamación Declarando una Emergencia local por el alcalde Lee Brand.
3. Todas las personas dentro de la Ciudad de Fresno y todos los negocios dentro de la Ciudad de Fresno deberán cumplir con las Órdenes de Emergencia emitidas por el Gobernador, según puedan ser modificadas y aplicables al Condado de Fresno y la Ciudad de Fresno.
4. El propósito de esta Orden de Emergencia es proporcionar un plan para reducir la propagación acelerada del virus COVID-19 que se ha observado en nuestra comunidad. Todos los empleados de la Ciudad brindan la infraestructura y los servicios esenciales necesarios para la salud pública, la seguridad y el bienestar de la Ciudad de Fresno, y la Ciudad aprecia la dedicación y el compromiso mostrado por los empleados de la Ciudad durante una pandemia global. La Ciudad de Fresno implementará medidas de reducción basadas en la mejor información y datos disponibles, y con la debida consideración para minimizar la interrupción de la vida personal de los residentes y empleados de la Ciudad.
5. Se revocan todas las Órdenes de Emergencia por COVID-19 de la Ciudad de Fresno anteriores, excepto lo siguiente:
 - 5.1. 2020-09 Autoevaluación por COVID-19 de los Empleados.
 - 5.2. 2020-10 Pago de Licencia para Empleados (en la medida en que la licencia por COVID-19 restante no se agote).

- 5.3. 2020-15 (revisión) Se Restablecerá el Teletrabajo de los Empleados de la Ciudad. Los directores de Departamento tendrán la discreción de permitir que un empleado o grupos de empleados trabajen a distancia desde su hogar u otra ubicación aprobada y pueden terminar o suspender el trabajo a distancia de un empleado a su discreción. Los Directores de Departamento deben, si es práctico, avisar a los empleados con anticipación si se toma la decisión de terminar o suspender el teletrabajo.
6. Acceso Público al Municipio.
- 6.1. El Municipio permanecerá abierto al público para realizar negocios. Para garantizar que la Ciudad cumpla con los requisitos del Departamento de Salud Pública del Condado de Fresno y de la OSHA, se requerirá que todo el personal se autoevalúe antes de ingresar al lugar de trabajo y todos los miembros del público serán examinados al ingresar. Se requiere que todos los visitantes usen un cubrebocas mientras estén en el Municipio.
- 6.2. Las Reuniones Públicas del Consejo de la Ciudad, Comisión de Planificación, Preservación Histórica, serán todas virtuales mediante dispositivo telefónico, Zoom o cualquier otra plataforma. Estas reuniones estarán cerradas al público hasta nuevo aviso para la seguridad y protección del público y los empleados. Los funcionarios y empleados pueden asistir en persona, a discreción del Concejo y el Administrador de la Ciudad.
- 6.3. Los siguientes departamentos estarán disponibles para el público para realizar negocios solo con cita previa:
- 6.3.1. Mostrador de Planificación y Desarrollo
 - 6.3.2. Mostrador del Departamento de Obras Públicas
 - 6.3.3. Mostrador del Departamento de Servicios Públicos
 - 6.3.4. Departamento de Servicios de Personal
 - 6.3.5. Contador de Aplicación de Código
 - 6.3.6. Oficina del Fiscal de la Ciudad
- 6.4. Los siguientes Departamentos estarán disponibles para el público para realizar negocios sin necesidad de cita previa.:
- 6.4.1. Mostrador de la División de Estacionamiento
 - 6.4.2. Contador de Facturación y Cobranza de Servicios Públicos
 - 6.4.3. Contador de Licencias Comerciales
 - 6.4.4. Consejo de la Ciudad/Alcalde y Administrador de la Ciudad
- 6.5. A los miembros del público con discapacidades que no puedan cumplir en total o parcialmente con algunos requisitos debido a una discapacidad que califica, no se les negarán servicios o beneficios, de acuerdo con los requisitos del Título II de la ADA. Se harán modificaciones razonables, como permitir que una persona que indique discapacidad le impida sentarse o admitir a una persona con una discapacidad respiratoria que le impida usar un cubrebocas, manteniendo los requisitos de distanciamiento social.
7. Requisitos de Vacunación, Cubrebocas y Pruebas para los Empleados de la Ciudad.
- 7.1. Los Empleados de la Ciudad y los visitantes de las instalaciones de la

- Ciudad deberán usar un cubrebocas en el interior, excepto cuando los empleados estén dentro de su oficina sin otras personas en la habitación.
- 7.2. Todos los visitantes del Municipio deberán someterse a un examen de salud, con respecto a la temperatura, problemas respiratorios y contacto cercano con otra persona que tenga COVID-19 en el control de seguridad.
 - 7.3. Los Operadores de Autobuses y el personal del aeropuerto deben usar un cubrebocas mientras operan el transporte público o dentro de una Terminal del Aeropuerto según las reglas de la TSA. Los empleados de la ciudad deben usar un cubrebocas cuando compartan un vehículo con otra persona y bajar las ventanas para permitir un flujo sólido de aire en el interior.
 - 7.4. A partir del lunes 20 de septiembre del 2021, todos los empleados de la Ciudad deberán cumplir con los requisitos descritos en el Plan de Pruebas de Virus COVID-19 contenido en el Memorando de la Oficina del Administrador de la Ciudad del 10 de septiembre del 2021, adjunto aquí como Anexo A.
 - 7.5. Todos los empleados que se presenten a trabajar o se reporten enfermos deben cumplir con la Orden de emergencia 2020-09 y completar el Cuestionario de Salud Diario COVID-19. Continúe visitando <http://covid.fresno.gov> para completar el cuestionario.
 - 7.6. En un esfuerzo por limitar el número de reuniones y reuniones en persona, se le anima a los Directores de Departamento a realizar reuniones de manera virtual, a discreción de los Directores de Departamento.
 - 7.7. Todos los empleados que no hayan proporcionado prueba del estado de vacunación al personal deberán someterse a pruebas de COVID-19 semanales. Esta prueba se ofrecerá en horario de la Ciudad, a expensas de la Ciudad, a menos que un empleado elija utilizar un sitio de prueba ofrecido por el Condado de Fresno o nuestro proveedor de pruebas UCSF. Este proceso de prueba seguirá el Plan de pruebas para empleados de COVID del 10 de septiembre del 2021, que se adjunta aquí como Anexo A.
 - 7.8. El Director de Personal, dentro de los 30 días, enmendará todas las contrataciones y requerirá que los empleados seleccionados se sometan a las vacunas COVID como condición de empleo.
8. Ninguna persona será procesada penalmente por violar esta Orden, excepto por amenazas atroces e inmediatas a la salud y seguridad públicas. Se pueden emitir citaciones Administrativas por infracciones de conformidad con el Código Municipal de Fresno.
 9. Orden estará sujeta a enmienda o derogación en cualquier momento y no se considerará que confiere obligaciones contractuales, derechos de propiedad ni asume ninguna responsabilidad de la Ciudad.
 10. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el resto de la Orden, incluida la aplicación de

dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias, no se verá afectado y continuará en total fuerza y efecto. Con este fin, las disposiciones de esta Orden son divisibles.

11. Esta Orden se traducirá inmediatamente al español, hmong y punjabi, y se harán arreglos para que todas las personas discapacitadas lean su contenido; También se distribuirá a todos los medios de comunicación locales y estará disponible de forma destacada en el sitio de internet de la Ciudad.

ES ORDENADO DE TAL MANERA

Firmado por Thomas Esqueda

Fecha: 10/09/2021

Thomas Esqueda, Administrador de la Ciudad y
Director de Servicios de Emergencia

OFICINA DEL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD

MEMORANDUM

FECHA: 10 de septiembre del 2021

PARA: HONORABLE ALCALDE JERRY DYER
PRESIDENTE DEL CONSEJO LUIS CHAVEZ
CONSEJEROS

DE: THOMAS C. ESQUEDA, Administrador de la Ciudad
Firmado por Thomas C. Esqueda
GREGORY A BARFIELD, Asistente del Administrador de la Ciudad

TEMA: PLAN DE PRUEBAS DEL VIRUS COVID-19 PARA EMPLEADOS NO VACUNADOS

El propósito de este Memorando es proporcionar al Alcalde y al Concejo Municipal una descripción del plan del Administrador Municipal para realizar pruebas del virus por COVID-19 para los empleados no vacunados y vacunados de manera incompleta de la Ciudad de Fresno.

Todos los empleados de la Ciudad de Fresno brindan la infraestructura y los servicios esenciales necesarios para la salud pública, la seguridad y el bienestar de la Ciudad de Fresno, y la Oficina del Administrador de la Ciudad agradece la dedicación y el compromiso mostrado por los empleados de la ciudad durante una pandemia global.

Según la información y los datos disponibles, a partir del 10 de septiembre del 2021, el Administrador de la Ciudad estima que aproximadamente 2,600 empleados de la Ciudad de Fresno no están vacunados.

1.0 PLAN DE PRUEBAS DEL VIRUS COVID-19 PARA EMPLEADOS NO VACUNADOS

La Ciudad de Fresno implementará este Plan de Pruebas de Virus por COVID-19 para todos los empleados no vacunados o vacunados de manera incompleta con la debida consideración para minimizar la interrupción de la vida personal de los residentes y empleados de la Ciudad.

A partir del lunes 20 de septiembre del 2021, todos los empleados de la Ciudad que no hayan mostrado prueba de vacunación deberán:

- 1) Usar un cubrebocas siempre que esté adentro en las oficinas e instalaciones de la Ciudad.
- 2) Someterse a pruebas para el virus COVID-19 semanalmente.
 - a) Se requerirá la prueba del virus COVID-19 para los empleados no vacunados y vacunados de manera incompleta a partir del lunes 20 de septiembre del 2021.

MEMORÁNDUM

Alcalde Dyer, Presidente del Consejo Chávez, Plan de los Concejales para Pruebas de Virus COVID19 para Empleados no Vacunados

10 de septiembre del 2021
Página 2 de 9

- b) El historial previo de una infección por COVID-19 de la cual el empleado se recuperó más de 90 días calendario antes, o una prueba previa de anticuerpos positiva para el virus COVID-19, no exime a los empleados de este requisito de prueba.
- c) Los empleados que no se hayan sometido a una prueba de virus COVID-19 semanal porque han estado fuera de la Ciudad en una asignación de trabajo remoto, vacaciones u otras razones, tendrán tres (3) días calendario para someterse a un COVID-19 prueba de virus, y reciba un resultado negativo de la prueba, antes de recibir la autorización para presentarse a trabajar.
- d) La Ciudad será responsable de establecer y notificar a los empleados sobre los lugares de prueba designados para evaluar a los empleados de la Ciudad de Fresno para detectar el virus COVID-19. Todos los jueves, la Ciudad notificará a los empleados de la Ciudad sobre los lugares y horarios de las pruebas para la semana siguiente.
- e) Los resultados de la prueba del virus COVID-19 estarán disponibles dos (2) días calendario después de la fecha de la prueba del empleado. Los resultados de la prueba del virus COVID-19 se proporcionarán directamente al empleado y al Grupo de Trabajo para un Lugar de Trabajo Saludable (HWTF) de la ciudad por parte del proveedor de pruebas del virus COVID-19.
- f) Los empleados pueden usar sitios de prueba de terceros, como los recomendados por el Centro de Operaciones de Emergencia (EOC) de la Ciudad y destacados por Asuntos Públicos. Los empleados proporcionarán los resultados de las pruebas, positivos o negativos, a sus supervisores y al equipo de HWTF en HWTF@fresno.gov inmediatamente después de recibirlos. La Ciudad no reembolsará a los empleados que realicen pruebas en sitios de terceros por ningún gasto de bolsillo.
- g) Ningún empleado estará autorizado a trabajar a menos que presente evidencia de un resultado negativo de la prueba del virus COVID-19 para la semana o que el empleado haya aprobado el período de cuarentena o aislamiento requerido según lo determinado por la HWTF.
- h) Si la prueba COVID-19 del empleado es Negativa, el empleado estará autorizado a presentarse a trabajar. La autorización para trabajar tendrá una vigencia de siete (7) días calendario, momento en el cual el empleado será examinado durante la semana siguiente.
- i) Si la prueba por COVID-19 de los empleados es positiva, se requerirá que el empleado se aisle en su casa durante al menos 10 días de acuerdo con la orden del oficial del Departamento de Salud Pública del Condado de Fresno.

MEMORÁNDUM

Alcalde Dyer, Presidente del Consejo Chávez, Plan de los Concejales para Pruebas de Virus COVID19 para Empleados no Vacunados

10 de septiembre del 2021
Página 3 de 9

- II) Una vez completado el período de aislamiento y antes de regresar al trabajo, el empleado se comunicará con el Gerente de personal de su departamento o el personal de EOC para revisar y discutir los procedimientos de regreso al trabajo vigentes en el momento en que el empleado haya completado el aislamiento período.
 - III) Una vez que el empleado haya revisado y discutido los procedimientos de regreso al trabajo con el Gerente de Personal del departamento del empleado o el personal de EOC, el empleado estará autorizado a regresar a trabajar.
- 3) Si un empleado no vacunado tiene razones religiosas o médicas para rechazar la prueba del virus COVID-19, entonces el empleado no vacunado deberá presentar esas razones al Departamento de Servicios de Personal para una revisión adicional, y el Departamento de Servicios de Personal trabajará con el empleado a través del Proceso Interactivo. (IAP) para determinar las adaptaciones adecuadas, si las hay.

2.0 DEFINICIONES

Se aplican las siguientes definiciones:

- 1) "Totalmente Vacunados" se refiere a las personas que se consideran completamente vacunadas para COVID-19: dos semanas o más después de haber recibido la segunda dosis de una serie de 2 dosis (Pfizer-BioNTech o Moderna o vacuna autorizada por la Organización Mundial de la Salud), o dos semanas o más después de haber recibido una dosis única. vacuna (Johnson y Johnson [J&J]/Janssen). Vacunas COVID-19 que están actualmente autorizadas para uso de emergencia:
 - a) Según la Administración de Drogas y Alimentos de los EE. UU. (FDA), se enumeran en la página web de Vacunas COVID-19 de la FDA.
 - b) Por la Organización Mundial de la Salud (OMS), figuran en la página web de la Vacuna COVID-19 de la OMS.
- 2) "Incompletamente vacunadas" significa personas que han recibido al menos una dosis de la vacuna COVID-19 pero que no cumplen con la definición de completamente vacunadas.
- 3) "No vacunadas" significa personas que no han recibido ninguna dosis de la vacuna COVID-19 o cuyo estado de vacunación se desconoce.

MEMORÁNDUM

Alcalde Dyer, Presidente del Consejo Chávez, Plan de los Concejales para Pruebas de Virus COVID19 para Empleados no Vacunados

10 de septiembre de 2021

Página 4 de 9

3.0 MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR COVID-19 PARA LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD

- 1) A partir del lunes 20 de septiembre del 2021, todos los empleados de la Ciudad deberán presentarse a trabajar en sus oficinas e instalaciones asignadas de la Ciudad de Fresno como se describe a continuación.
 - a) Se requerirá que todos los empleados usen un cubrebocas mientras estén en el interior de las oficinas, instalaciones o vehículos de la Ciudad, independientemente del estado de vacunación, a menos que estén solos en una oficina, instalación o vehículo de la Ciudad.
 - b) Si dos o más empleados se encuentran en una oficina, sala de conferencias o vehículo de la ciudad, todos los empleados deberán usar un cubrebocas en todo momento mientras los empleados estén juntos en el interior, independientemente del estado de vacunación.
 - c) No se requerirá que todos los empleados que trabajen al aire libre en asignaciones de campo usen un cubrebocas mientras realizan asignaciones de campo al aire libre; sin embargo, se requerirá que todos los empleados ejerzan distanciamiento social mientras realizan asignaciones de campo al aire libre.
 - d) Si un empleado tiene una condición médica y/o discapacidad que le impide usar un cubrebocas compatible, la Ciudad involucrará al empleado en el proceso interactivo para determinar qué adaptaciones, si las hay, se pueden hacer para permitir que el empleado cumpla con las medidas de reducción de la transmisión del virus por COVID-19.
- 2) Se les otorgará a los Directores de Departamento plena autoridad y discreción para establecer horarios de trabajo y requisitos de trabajo para ayudar a los empleados a cumplir con este Plan de Pruebas de Virus COVID-19 de conformidad con las disposiciones aplicables del MOU.
 - a) Los directores pueden programar la prueba del virus COVID-19 fuera del turno de trabajo programado de un empleado para evitar y minimizar las interrupciones en las operaciones y la prestación de servicios de la Ciudad.
 - b) Los directores pueden dirigir a los empleados al teletrabajo para reducir la transmisión del virus COVID-19.

MEMORÁNDUM

Alcalde Dyer, Presidente del Consejo Chávez, Plan de los Concejales para Pruebas de Virus COVID19 para Empleados no Vacunados

10 de septiembre de 2021

Página 5 de 9

- i) Los empleados no vacunados o con vacunas incompletas que sean dirigidos a teletrabajo aún estarán sujetos a pruebas semanales del virus COVID-19.
 - ii) Los empleados dirigidos al teletrabajo para reducir la transmisión del virus COVID-19, deberán tener sus estaciones de trabajo remotas monitoreadas para medir y registrar la productividad de los empleados para garantizar la continuidad de las operaciones de la Ciudad y la prestación de servicios para la comunidad.
- 3) Todos los empleados deberán continuar completando el Cuestionario de Evaluación de la Salud COVID-19 en línea todos los días para informar los síntomas y el lugar de trabajo.
- a) Los empleados que no pasen la autoevaluación no deberán presentarse en la Oficina o Instalación de la Ciudad asignada y, en su lugar, deberán alertar a su supervisor o gerente inmediato para que se pueda realizar una evaluación de riesgos.
 - b) Los empleados deberán cumplir con todas las directivas para poner en cuarentena o aislar durante el período aplicable según lo determinado por la evaluación de riesgos HWTF.
- 4) Se requiere que todos los empleados cumplan con este Plan de Prueba de Virus COVID-19, a partir del lunes 20 de septiembre del 2021. Las infracciones de este Plan pueden someter a los empleados a medidas correctivas que pueden incluir el despido.

4.0 EXENCIÓN PARA PRUEBAS DEL VIRUS COVID-19

- 1) Los CDC han confirmado que la vacunación contra COVID-19 es el medio más eficaz para prevenir la infección por el virus COVID-19 y la transmisión y los brotes posteriores. La guía actual recomienda enfáticamente la vacunación para todas las personas elegibles, lo que reduce las tasas por COVID-19 en toda la comunidad y crea una capa de seguridad integral para los empleados no vacunados y vacunados de forma incompleta.
- 2) Los empleados de la ciudad que estén completamente vacunados y deseen estar exentos de la prueba semanal del virus COVID-19, pueden programar una cita con el Departamento de Servicios de Personal para presentar su tarjeta de vacunación válida para su registro.

MEMORÁNDUM

Alcalde Dyer, Presidente del Consejo Chávez, Plan de los Concejales para Pruebas de Virus COVID19 para Empleados no Vacunados

10 de septiembre de 2021

Página 6 de 9

- 3) Al presentar una tarjeta de vacunación válida al Departamento de Servicios de Personal para confirmar la prueba de vacunación, Servicios de Personal colocará una etiqueta autoadhesiva en la tarjeta de identificación del empleado.
- 4) Los empleados vacunados siempre deben tener su gafete de identificación de empleado en su poder y visible para inspección con la etiqueta adherida.
- 5) Los empleados de la ciudad que estén vacunados de forma incompleta, o para
- 6) quienes se desconozca el estado de vacunación o no se proporcione documentación, se considerarán no vacunados.
- 7) De conformidad con la Guía de CDPH para las Pautas y Estándares de Registros de Vacunas, solo se pueden usar los siguientes modos como prueba de vacunación:
 - a) Tarjeta de Registro de Vacunación COVID-19 (emitida por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades del Departamento de Salud y Servicios Humanos o Tarjeta Amarilla de la OMS) que incluye el nombre de la persona vacunada, el tipo de vacuna proporcionada y la fecha de la última dosis administrada),
 - b) una foto de una Tarjeta de Registro de Vacunación como documento separado;
 - c) una foto de la Tarjeta de Registro de Vacunación de la cliente almacenada en un teléfono o dispositivo electrónico,
 - d) documentación de la vacuna COVID-19 de un proveedor de atención médica;
 - e) registro digital que incluye un código QR que, cuando es escaneado por un lector de Tarjetas de Salud SMART, muestra al lector el nombre del cliente, la fecha de nacimiento, las fechas de la vacuna y el tipo de vacuna,
 - f) documentación de vacunación de otros empleadores contratados que siguen estas pautas y estándares de registros de vacunación.
- 8) La Ciudad de Fresno tiene un plan de control de documentos para rastrear el estado de vacunación verificado de los empleados. Los registros de verificación de vacunación deben estar disponibles, previa solicitud, a la jurisdicción de salud local para fines de

MEMORÁNDUM

Alcalde Dyer, Presidente del Consejo Chávez, Plan de los Concejales para Pruebas de Virus COVID19 para Empleados no Vacunados

10 de septiembre de 2021

Página 7 de 9

investigación de casos.

5.0 DISCIPLINA POR NO CUMPLIR CON LAS PRUEBAS DEL VIRUS COVID-19

- 1) Todos los empleados no vacunados o con vacunas incompletas deben cumplir con este Plan de Pruebas de Virus COVID-19 a partir del lunes 20 de septiembre del 2021.
 - a) Los empleados que no cumplan con los requisitos de este Plan de Pruebas de Virus COVID-19 estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.
 - b) Los empleados que se reporta que han PERDIDO una prueba del virus COVID-19 semanal, deberán dejar el trabajo inmediatamente y someterse a una prueba del virus COVID-19 en uno de los lugares designados por la Ciudad de Fresno.
 - c) Los empleados que pierdan la prueba del virus COVID-19 semanal durante dos períodos de prueba estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.
 - d) Los empleados clasificados permanentes que SE NIEGAN a someterse a las pruebas de virus COVID-19 semanales estarán sujetos a despido y se les emitirá un Aviso de Remoción Propuesta en el primer RECHAZO, y se indicará una fecha para la reunión de Skelly en el Aviso de Remoción Propuesta. Las reuniones de Skelly serán realizadas por Zoom u otra plataforma de videoconferencia según lo determine la Ciudad.
 - e) Los empleados no clasificados a voluntad que se nieguen a someterse a la prueba del virus COVID19 semanal estarán sujetos a la terminación inmediata en el primer RECHAZO.

6.0 SERVICIOS DE PRUEBA DE VIRUS COVID-19 PARA EMPLEADOS NO VACUNADOS

- 1) Todas las pruebas del virus COVID-19 deberán ser realizadas por personal médico capacitado y los resultados de las pruebas se mantendrán como registros médicos confidenciales de acuerdo con la ley aplicable.
- 2) La Ciudad de Fresno ha contratado a la Universidad de California en San Francisco-

MEMORÁNDUM

Alcalde Dyer, Presidente del Consejo Chávez, Plan de los Concejales para Pruebas de Virus COVID19 para Empleados no Vacunados

10 de septiembre de 2021

Página 8 de 9

- 3) Fresno (UCSF), a través de su Clínica de Salud Móvil, para realizar pruebas del virus COVID-19 de todos los empleados de la ciudad no vacunados.
- 4) La Clínica de Salud Móvil UCSF será operada por el Dr. Kenny Banh, Decano Asistente de Educación Médica de Pregrado.
- 5) UCSF ha estado proporcionando pruebas de COVID-19 y servicios de vacunación a los residentes de la Ciudad de Fresno durante la pandemia bajo contratos con la Ciudad de Fresno y el Condado de Fresno.
- 5) Los empleados no vacunados y vacunados de forma incompleta se someterán a pruebas semanales con pruebas del virus COVID-19 de reacción en cadena de la polimerasa (PCR). Cualquier prueba de PCR (molecular) utilizada tendrá una Autorización de uso de Emergencia por parte de la Administración de Alimentos y Medicamentos de EE. UU. O se realizará de acuerdo con los requisitos de prueba desarrollada en laboratorio establecidos por los centros de servicios de Medicare y Medicaid de EE. UU.
- 6) Para proporcionar los servicios de pruebas de virus COVID-19 requeridos para los empleados de la Ciudad, UCSF Fresno deberá:
 - a. Operar eventos de clínicas emergentes diariamente, según lo indique la Ciudad, en sitios designados propiedad de la Ciudad.
 - b. Operar la ubicación estática de UCSF drive-thru en UC Merced Fresno Center (550 E Shaw Ave) los 7 días de la semana, excepto los feriados Universitarios, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
 - c. Comunicar de manera segura a la Ciudad: (1) una lista diaria de empleados que participan en las pruebas; y (2) los resultados de las pruebas para los empleados que dieron positivo por el virus COVID-19 (dicha comunicación se proporcionará a la Ciudad de manera expedita y, como mínimo, al mismo tiempo que se le proporcione al empleado).
 - i. Proporcionar los resultados de la prueba del virus COVID-19 a todos los empleados a través de Color: el laboratorio de la sucursal de Valencia del Departamento de Salud Pública de California. Los resultados de la prueba se proporcionarán a través de plantillas de correo electrónico y texto fáciles de usar, incluidas instrucciones

MEMORÁNDUM

Alcalde Dyer, Presidente del Consejo Chávez, Plan de los Concejales para Pruebas de Virus COVID19 para Empleados no Vacunados

10 de septiembre de 2021

Página 9 de 9

- ii. sobre qué hacer si la prueba es positiva.

- iii. Proporcionar notificación de la prueba Positiva del virus COVID-19 a la Ciudad de Fresno HWTF para los esfuerzos de rastreo de contactos. El número de identificación del empleado se utilizará como identificador principal.

- d. Brindar servicios de pruebas del virus COVID-19 sin cita, seguro ni copago.

- e. Obtenga vacunas del Departamento de Salud Pública del Condado de Fresno y pruebas de PCR COVID-19 del Departamento de Salud Pública de California, actualmente sin costo para UCSF Fresno, mientras haya suministros disponibles.

- f. Proporcionar el equipo y el almacenamiento necesarios para la recolección y el procesamiento de muestras.

CC: Douglas Sloan, Abogado de la Ciudad
Asuntos Públicos (envío masivo de correos electrónicos)
Departamentos (para publicar para empleados sin correo electrónico)

Preguntas Legales

¿La Ciudad de Fresno exige que los empleados reciban la vacuna COVID-19?

No. En este momento, la Ciudad de Fresno exige que los empleados presenten prueba de vacunación o se sometan a pruebas COVID-19 semanales.

¿Qué tal los cubrebocas faciales?

De acuerdo con las pautas recientemente revisadas de los CDC y Cal/OSHA, la Ciudad exige que todos los empleados, independientemente del estado de vacunación, usen un cubrebocas aceptable (es decir, un cubrebocas) en el interior, a menos que el empleado esté solo en una oficina o sala de conferencias, o mientras come o bebe a seis pies de distancia.

¿Qué autoridad legal le permite a la Ciudad exigir prueba de vacunación o someterse a pruebas de COVID-19 semanales?

La Comisión de Empleo de Igualdad de Oportunidades (EEOC, por sus siglas en inglés), la agencia federal de aplicación de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) opina que el empleador puede requerir la prueba para el COVID-19 cuando sea consistente con la necesidad comercial, lo que incluye proteger a otros empleados de la amenaza directa que representa el COVID-19. (Consulte "Lo Que Debe Saber Sobre el COVID-19 y la ADA ..." de la EEOC, actualizado el 28 de mayo del 2021). Además, el Departamento de Vivienda y Empleo Justo (DFEH, por sus siglas en inglés), la agencia estatal de aplicación de la Ley de Vivienda y Empleo Justo (FEHA, por sus siglas en inglés), opina lo mismo. Según la ley estatal y federal, un empleador puede exigir la prueba para el COVID-19. (Consulte "Información de Empleo del DFEH sobre las preguntas frecuentes sobre el COVID-19" actualizada el 4 de marzo del 2021). Los mismos recursos opinan que el empleador puede solicitar comprobante de vacunación.

¿A caso no prohíbe la HIPAA (por sus siglas en inglés) que la Ciudad solicite comprobantes de vacunación o exija una prueba?

No. La Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA) regula la difusión de información médica privada de un médico tratante, hospital u otro proveedor de servicios médicos a terceros. La Ciudad como empleador no es una entidad cubierta por HIPAA. (Consulte la Privacidad de la información de salud del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. " HIPAA para Individuos " en www.hhs.gov/hipaa)

¿Qué no es privada mi información médica?

Si. Según la ADA y la FEHA, así como varios otros estatutos de privacidad, su información médica es confidencial. Se mantendrá de forma confidencial, solo accesible a las personas que lo necesiten, de conformidad con la ley aplicable.

¿Cuáles son mis derechos si creo que tengo una discapacidad o condición médica que afecta mi capacidad para cumplir con el plan de mitigación por COVID-19 de la Ciudad?

Informe a su supervisor o gerente y Servicios de Personal se comunicará con usted para programar una reunión de proceso interactivo para determinar qué adaptaciones razonables, si las hubiera, le permitirán continuar desempeñando todas las funciones esenciales de su puesto y cumplir con las reglas de la Ciudad.

Preguntas Frecuentes
Plan de Prueba del Virus COVID-19 de la Ciudad de
Fresno

¿Tengo derecho a un permiso de ausencia hasta que las estrategias de mitigación por COVID-19 ya no estén en vigor?

Fuera de las adaptaciones razonables como resultado del proceso interactivo basado en una necesidad médica y/o una exención religiosa, no existe un derecho legal independiente para una licencia. Los permisos de ausencia deben ser aprobados de la manera prescrita por el Código Municipal de Fresno de forma individual.

¿Tengo derecho a teletrabajo hasta que las estrategias de mitigación por COVID-19 ya no estén en vigor?

Fuera de las adaptaciones razonables como resultado del proceso interactivo basado en una necesidad médica y/o una exención religiosa, no existe un derecho legal e independiente al teletrabajo. Según la directiva del Administrador de la Ciudad en el plan de mitigación por COVID-19, un empleado puede ser asignado o tener permiso para trabajar a distancia de forma individual, a criterio exclusivo del director del departamento.

¿Cuánto tiempo estará disponible la licencia Suplementaria por COVID-19 SB 95 de California?

La licencia COVID-19 Suplementaria SB 95 de California se volvió retroactiva disponible para su uso el 1 de enero del 2021 y vence el 30 de septiembre del 2021. De acuerdo con el estatuto, los empleados pueden usar el tiempo restante por una razón de calificación hasta el 31 de septiembre del 2021. De acuerdo con el estatuto, la licencia complementaria por COVID-19 no es pensionable, no se puede cobrar y el saldo, si lo hubiera, no se renovará después del 31 de septiembre del 2021.

Preguntas de Seguridad

¿Qué empleadores deben cumplir con las Normas Temporales de Emergencia (ETS, por sus siglas en inglés) por COVID-19 de Cal/OSHA?

El ETS se aplica a todos los empleadores, empleados y a todos los lugares de empleo con las siguientes excepciones:

- o Lugares de trabajo donde solo hay un empleado que no tiene contacto con otras personas
- o Empleados que trabajan desde casa, mientras trabajan desde casa (es decir, cuando los empleados ingresan al lugar de trabajo, se aplica ETS)
- o Empleados que están cubiertos por el reglamento de Enfermedades Transmisibles por Aerosoles

¿Se aplica el ETS a los empleados que dividen su tiempo de trabajo entre el hogar y el lugar de trabajo?

Sí, sin embargo, la regulación se aplica solo cuando los empleados trabajan en el lugar de trabajo o están expuestos en el trabajo, pero no cuando trabajan desde casa.

¿Cuáles son los requisitos de cobertura facial (es decir, cubrebocas) del ETS?

El ETS (por sus siglas en inglés) requiere que los empleadores proporcionen a los empleados que no estén completamente vacunados con cubrebocas faciales de al menos dos capas o más y se aseguren de que se usen sobre la nariz y la boca cuando estén en interiores, en vehículos y cuando lo requieran las órdenes del CDPH (por sus siglas en inglés).

Al aire libre, ningún empleado necesita usar cubrebocas para la cara, independientemente del estado de vacunación, a menos que haya un brote. Las excepciones incluyen:

- o cuando un empleado está solo en una habitación o vehículo
- o mientras comen o beben, siempre que los empleados estén a seis pies de distancia o afuera
- o empleados que usan respiradores
- o empleados que no pueden usar cubrebocas para la cara debido a una condición o discapacidad médica o de salud mental o que tienen problemas de audición o se comunican con una persona con problemas de audición
- o cuando un empleado realiza tareas específicas que no se pueden realizar con un cubrebocas

Los empleadores también deben proporcionar cubrebocas faciales a los empleados que lo soliciten, independientemente de su estado de vacunación.

¿Puede un empleador exigir que un empleado se cubra la cara en el trabajo incluso si el empleado proporciona documentación que verifique que está completamente vacunado?

Sí, los empleadores pueden tener pólizas más estrictas que las requeridas por el ETS. Sin embargo, se debe hacer una adaptación para aquellos que no pueden usar cubrebocas para la cara debido a una condición médica o de salud mental o discapacidad, que tienen problemas de audición o se comunican con una persona con problemas de audición, o cuando un empleado realiza tareas específicas que no se pueden realizar con un cubrebocas. Consulte "Preguntas Legales" más arriba para obtener información sobre cómo solicitar una adaptación.

¿Cuándo se considera que un empleado está vacunado según el ETS?

Se considera que un empleado está completamente vacunado si el empleador ha documentado que el empleado recibió, al menos 14 días antes, la segunda dosis de una serie de vacunas COVID-19 de dos dosis o una vacuna COVID-19 de dosis única.

¿Qué vacunas COVID-19 son aceptables según el ETS?

Las vacunas deben estar aprobadas por la FDA; tener una Autorización de Uso de Emergencia (EUA) de la FDA; o, para las personas completamente vacunadas fuera de los Estados Unidos, figurar en la lista para uso de emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

¿Se debe seguir el ETS para las personas vacunadas?

Sí, los empleados vacunados deben seguir algunos de los requisitos del ETS, como se explica en las secciones de Cubrimiento Facial, Pruebas y Brotes de estas preguntas frecuentes.

¿Qué debe hacer un empleador para investigar y responder a un caso por COVID-19?

Investigar y responder a un caso por COVID-19 en el lugar de trabajo incluye lo siguiente:

- o Determinar cuándo fue la última vez que el caso por COVID-19 estuvo en el lugar de trabajo y, si es posible, la fecha de la prueba y la aparición de los síntomas.
- o Determinar qué empleados pueden haber estado expuestos a COVID-19 a través de un contacto cercano
- o Notificar a los empleados, por escrito, de cualquier posible exposición dentro de un día hábil (y notificar a cualquier otro empleador que potencialmente haya expuesto a empleados en el lugar de trabajo)
- o Poner las pruebas de COVID-19 a disposición de los empleados potencialmente expuestos con un contacto cercano sin costo y durante las horas de trabajo, con la excepción de los empleados asintomáticos que fueron vacunados por completo antes del contacto cercano y, durante un período limitado, los empleados que se recuperaron recientemente de COVID-19 y no han desarrollado síntomas por COVID-19 desde que regresaron al trabajo
- o Excluya los casos por COVID-19 y los empleados expuestos del lugar de trabajo hasta que ya no sean un riesgo de infección. No es necesario excluir a los empleados expuestos que estén completamente vacunados o que se hayan recuperado recientemente por COVID-19 y no presenten síntomas.
- o Investigar la exposición, si las condiciones del lugar de trabajo podrían haber contribuido al riesgo de exposición y qué correcciones reducirían la exposición.

¿Qué es un "contacto cercano"?

Un empleado ha tenido un contacto cercano si estaba dentro de los seis pies de un caso por COVID-19, o un individuo sintomático, por un total acumulativo de 15 minutos o más en cualquier período de 24 horas dentro o superpuesto con el "período de exposición de alto riesgo."

¿Qué tipo de pruebas son aceptables para cumplir con los requisitos de prueba de las regulaciones?

Se pueden usar pruebas aprobadas por la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos (FDA) o que tengan una EUA de la FDA para diagnosticar la infección actual con el virus SARS-CoV-2. Estos incluyen pruebas de PCR (por sus siglas en inglés) y de antígenos. La prueba debe administrarse de acuerdo con la aprobación de la FDA o la FDA EUA, según corresponda.

¿Cuáles son los requisitos de prueba en el ETS?

Las obligaciones de prueba de un empleador son las siguientes:

Informe a todos los empleados sobre cómo pueden obtener las pruebas. Esto podría ser a través del empleador, el departamento de salud local, un plan de salud o en un centro de pruebas de la comunidad. La única obligación de todos los empleados es proporcionar información. Ofrezca pruebas a los empleados que no estén completamente vacunados o que estén vacunados con síntomas sin costo y durante el tiempo pagado en caso de un contacto cercano en el trabajo, con la excepción de ciertos empleados sin síntomas que se recuperaron recientemente por COVID-19.

Preguntas Frecuentes
Plan de Prueba del Virus COVID-19 de la Ciudad de
Fresno

Poner a disposición sin costo las pruebas de COVID-19 periódicas (al menos una vez por semana o dos veces por semana, según la magnitud del brote) a todos los empleados dentro de un grupo expuesto durante un brote, excepto a aquellos empleados que no estuvieron en el trabajo durante el período relevante. ; para empleados vacunados sin síntomas; y-por un período limitado empleados que se recuperaron recientemente por COVID-19 y no han desarrollado síntomas por COVID-19 desde que regresaron al trabajo.

Las pruebas deben realizarse de manera que se garantice la confidencialidad de los empleados.

¿El empleador tiene que proporcionar pruebas a los empleados en su lugar de trabajo?

No. El empleador puede proporcionar o poner a disposición de los empleados pruebas en un sitio de prueba separado de su lugar de trabajo, sin embargo, la Ciudad tendrá numerosas opciones de prueba en el sitio, sin cargo.

¿Son seguras las vacunas?

La FDA regula las vacunas. Las vacunas se someten a una revisión rigurosa de los datos de laboratorio, clínicos y de fabricación para garantizar la seguridad, eficacia y calidad de estos productos. También es posible que se requiera que las vacunas aprobadas para la comercialización se sometan a estudios adicionales para evaluar más a fondo la vacuna y, a menudo, para abordar preguntas específicas sobre la seguridad, la eficacia o los posibles efectos secundarios de la vacuna.

El 23 de agosto del 2021, la FDA aprobó la primera Vacuna COVID-19, conocida como la vacuna Pfizer BioNTech COVID-19, ahora conocida como Comirnaty (koe-mir'-na-tee), para la prevención de la enfermedad en individuos 16 años de edad y mayores. La vacuna también sigue estando disponible bajo EUA, incluso para personas de 12 a 15 años de edad y para la administración de una tercera dosis en ciertos individuos inmunodeprimidos.

¿Son seguras las pruebas para el COVID-19?

Todas las pruebas de la Ciudad para el COVID-19 serán aprobadas por la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos (FDA) o tienen una EUA de la FDA para diagnosticar la infección actual con el virus SARS-CoV-2; y se administrará de acuerdo con la aprobación de la FDA o la EUA de la FDA, según corresponda.

Preguntas de Proceso

Si los expertos médicos determinan en el futuro que se requieren refuerzos, ¿la Ciudad también requerirá pruebas de refuerzos?

La pandemia por COVID-19 continúa evolucionando y la Ciudad continuará revisando la guía de las agencias de salud locales, estatales, federales y globales y revisará la política según sea necesario en función del objetivo de mantener la salud y el bienestar de todos los empleados.

¿Por qué es que las pruebas solo estarán sujetas a empleados no vacunados?

Se ha demostrado que los empleados vacunados tienen menos probabilidades de contraer el COVID-19, tienen una enfermedad más leve y más breve y tienen menos probabilidades de transmitir. Los recursos son limitados y se centrarán en las áreas que tendrán el mayor impacto.

En cuanto a las pruebas, ¿quién las realizará? ¿Cuáles son sus calificaciones?

UCSF llevará a cabo las pruebas. UCSF Fresno es una rama importante de la Facultad de Medicina de UC San Francisco.

¿Qué tipo de prueba se utilizará?

Pruebas de PCR aprobadas por la FDA en las que las muestras se pueden recolectar a través de un hisopo de la cavidad nasal o se usará el interior de la boca.

¿Qué tan precisa es la prueba?

La prueba de PCR tiene una tasa de precisión del 99.6%.

¿Cuándo comenzarán los requisitos de prueba?

Las pruebas obligatorias para los empleados que no presenten prueba de vacunación comenzarán el lunes 20 de septiembre del 2021.

¿Cuál será el proceso?

A los empleados se les asignará un día para realizar la prueba y deben ir al sitio de la Ciudad disponible más cercano en el día designado. Se recolectarán muestras y luego el empleado deberá regresar al trabajo. Si la prueba de un empleado da positivo por COVID-19, ese empleado será contactado, evaluado por el Grupo de Trabajo del Lugar de Trabajo Saludable y puesto en cuarentena durante el período correspondiente. Los empleados con pruebas negativas no serán notificados.

¿Se compensará el tiempo dedicado a las pruebas?

Los empleados que deben realizar la prueba de conformidad con el Plan de Mitigación por COVID-19 realizarán la prueba con tiempo pagado en uno de los sitios de prueba de la Ciudad.

¿Qué pasa si pierdo el día del examen debido a una ausencia?

Los empleados que falten al día de la prueba debido a una ausencia deben hacerse la prueba lo antes posible en una instalación de la Ciudad, pero, en cualquier caso, no más de tres días hábiles a partir de la fecha de su regreso al trabajo.

¿Qué pasa si quiero vacunarme?

La Ciudad proporciona regularmente información sobre clínicas de vacunación gratuitas a través de correos electrónicos de Asuntos Públicos, el plan de seguro médico para empleados de la Ciudad cubre las vacunas COVID-19 y la Ciudad tendrá clínicas de vacunación emergentes en el lugar, que se anunciarán con anticipación.

Preguntas Frecuentes
Plan de Prueba del Virus COVID-19 de la Ciudad de
Fresno

¿Qué pasa si estoy vacunado(a) y quiero mostrar evidencia a la Ciudad?

Comuníquese con Servicios de Personal para concertar una cita para proporcionar su información de vacunación. PSD ahora también ofrece sesiones de Zoom.

Si estoy vacunado(a) pero quiero hacerme la prueba, ¿puedo usar los sitios de prueba de la Ciudad?

Sí, cualquier empleado puede usar los sitios de prueba de la ciudad.

¿Qué pasa si me niego a realizar la prueba?

Fuera de las adaptaciones razonables aprobadas que resulten del proceso interactivo sobre la base de una creencia religiosa sincera o un problema médico, los empleados que se nieguen a someterse a las pruebas y que también se nieguen a proporcionar prueba de vacunación estarán sujetos a medidas disciplinarias, hasta e incluida la rescisión.

¿Qué sucede si creo que contraí COVID-19 en el trabajo, sufrí una lesión o enfermedad como resultado de pruebas obligatorias, o de alguna otra manera sufrí una lesión o enfermedad que creo que es causada por el cumplimiento del Plan de Mitigación por COVID-19 de la Ciudad?

Cualquier empleado que crea que ha sufrido una lesión o enfermedad como resultado del trabajo, incluyendo las condiciones laborales, debe presentar un reclamo de compensación para trabajadores. La reclamación se evaluará mediante el proceso habitual. Los empleados que deseen presentar un reclamo pueden consultar con el Gerente de Personal de su departamento o PSD.

¿Más Preguntas?

Envíe un correo electrónico a HWTF@fresno.gov y un miembro del Grupo de Trabajo para un Lugar de Trabajo Saludable de la Ciudad responderá a su pregunta.